

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.920

Jueves 8 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2529399

EXTRACTO

LUIS FELIPE SEPULVEDA PONCE, Notario de Valparaíso, Prat N°863, Valparaíso, certifico: por escritura pública de hoy, Repertorio N°2.564-2024, ante mí, don LOUIS-PAUL XAVIER OSCAR KERN, por sí, y en representación de don FRANCIS ERNEST KERN, ambos con domicilio en Walker N° 596, departamento N°1, Viña del Mar; y, don CÉSAR ALEJANDRO RUMINOT MORAGA, con domicilio en calle Etchevers N° 869, departamento N° 46, comuna de Viña del Mar; acordaron Modificación y Transformación de la sociedad YAHGAN ALIMENTOS SOSTENIBLES LIMITADA, RUT N°76.286.103-8, extracto inscrito a Fojas 781 N°502, en Registro de Comercio, del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar; quienes han pactado lo siguiente: MODIFICACION: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Se modifica la duración de la sociedad, que de plazos renovables de diez años pasa a tener duración indefinida.- TRANSFORMACIÓN: Los socios de la sociedad YAHGAN ALIMENTOS SOSTENIBLES LIMITADA, acordaron la transformación de ésta, en una sociedad por acciones, que pasa a denominarse YAHGAN ALIMENTOS SOSTENIBLES SpA, cuyas principales estipulaciones son: NOMBRE.- YAHGAN ALIMENTOS SOSTENIBLES SpA, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, el nombre de fantasía de YAHGAN SEAFOOD SpA.- DOMICILIO: Viña del Mar, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o el extranjero.- PLAZO: indefinido.- OBJETO: El objeto de la sociedad es la producción, procesamiento y conservación de alimentos, venta al por mayor de materias primas agropecuarias, aserrado y acepilladura de maderas, cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, elaboración de bebidas, elaboración de otros productos alimenticios, explotación de criaderos de peces y productos del mar; servicios relacionados, elaboración de productos lácteos, pesca extractiva y servicios relacionados. En general, la sociedad podrá realizar cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que determinaren los Administradores.- CAPITAL: \$1.000.000.- dividido en 1000 acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, que se encuentran suscritas y pagadas con anterioridad por los accionistas, de la siguiente forma: A) Don Francis Ernest Kern, suscribe 400 acciones equivalentes a \$400.000.-, que corresponden al 40% de las acciones suscritas, pagadas con anterioridad; B) Don Louis-Paul Xavier Oscar Kern, suscribe 300 acciones, equivalentes a \$300.000.-, que corresponden al 30% de las acciones suscritas, pagadas con anterioridad; y, C) Don César Alejandro Ruminot Moraga, suscribe 300 acciones, equivalentes a \$300.000.-, que corresponden al 30% de las acciones suscritas, pagadas con anterioridad.- ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad y el uso de su razón social la ejercerán dos Administradores, don LOUIS-PAUL XAVIER OSCAR KERN, y don CÉSAR ALEJANDRO RUMINOT MORAGA. El Administrador don CÉSAR ALEJANDRO RUMINOT MORAGA, ejercerá las facultades de administración que le confiere el presente estatuto de forma conjunta con don LOUIS-PAUL XAVIER OSCAR KERN. Por su parte el Administrador don LOUIS-PAUL XAVIER OSCAR KERN, podrá ejercer las facultades de administración que le otorga el presente estatuto de forma individual, y también podrá ejercerlas de manera conjunta con don CÉSAR ALEJANDRO RUMINOT MORAGA. Los Administradores, representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y para el cumplimiento del objeto social estarán investidos de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO de estos Estatutos les otorgan, aun las que se establezcan como privativas de la Junta de Accionistas.- Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 01 de agosto de 2024.

CVE 2529399

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

